

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	2
		Fecha:	11 Jul 08

PROCESO DE CONTRATACION IP-08-CAM-2009

Neiva, 22 de Octubre de 2009.

OBJETO: Prestar servicios de divulgación, comunicación y educación ambiental en radio, orientadas a promover la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, contenidas en el Plan de Medios de la Corporación

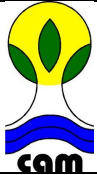
En Neiva, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de 2009, se reunieron en la sede de la Corporación, las siguientes personas: ALBERTO VARGAS ARIAS Secretario General, CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Subdirector de Gestión Ambiental (E), ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS, Profesional Universitario de la Secretaría General, y JENIFFER POLANIA RINCON, Profesional Universitario, con el fin de analizar las ofertas recibidas y presentar a la Dirección General el concepto sobre la evaluación de la misma.

El Dr. **ALBERTO VARGAS ARIAS**, Secretario General, procede a informar sobre quienes presentaron propuestas:

PROPONENTE	No. RADICADO	FECHA	HORA
ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL HUILA ASPEHU	63793	OCTUBRE 21 DE 2009	5:43 P.M.
LUIS HERNAN TORRES PALOMA	63795	OCTUBRE 21 DE 2009	5:45 P.M.

Revisada la fecha y hora de recepción de las dos propuestas presentadas, se evidencia que las mismas se radicaron dentro de la fecha y hora límite para su presentación.

Conforme al procedimiento señalado en el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, "la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad".



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

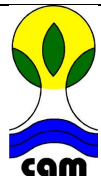
Código:	F-CAM-052
Versión:	2
Fecha:	11 Jul 08

Revisadas las ofertas económicas de los proponentes, tenemos que la **ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL HUILA ASPEHU** ofertó en la suma de \$ 10.066.304,00; y el señor **LUIS HERNAN TORRES PALOMA** ofertó en la suma de \$9.750.000,00, siendo el precio más bajo el ofertado por el señor **LUIS HERNAN TORRES PALOMA**.

Igualmente, el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009, consagra que “la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección”.

En consecuencia se procede a verificar el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES del proponente **LUIS HERNAN TORRES PALOMA**, quien ofertó el precio más bajo:

REQUISITOS HABILITANTES	LUIS HERNAN TORRES PALOMA
Capacidad jurídica. La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta. El proponente debe ser una persona natural o jurídica debidamente registrada en la cámara de comercio cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto contractual.	SI CUMPLE. Presenta certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, de fecha 22 de septiembre de 2009, con el que acredita actividad económica acorde con el objeto contractual (folio 13), declaración bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (folio 12), RUT a folio 27, certificado judicial a folio 30, certificado de la Procuraduría General de la Nación a folio 28, certificado de la Contraloría General de la República a folio 29.
Capacidad o habilitación técnica. El proponente debe acreditar en el último año contado hacia atrás desde la fecha de cierre o presentación de propuestas	NO CUMPLE. Presenta:



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código: F-CAM-052

Versión: 2

Fecha: 11 Jul 08

fijada en el cronograma de esta invitación, la celebración de contratos de objetos similares, hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial de la presente contratación.

Contrato con la Gobernación del Huila de fecha 20 de abril de 2009, por un valor de \$ 1.800.000,00, cuyo objeto es la contratación de dos comerciales en cada emisión del programa IMPACTO NOTICIAS que se emite los viernes y sábados en el horario de 8:30 a 9:00 P.M., a través de EL CANAL 9 de TELMEX HOGAR, con el mensaje objetivo "Tómese en serio al Huila" y "Paga Andar por el Huila", como mecanismo de "Huila Naturaleza Productiva" (folios 15 a 19).

Contrato con la Federación Nacional de Cafeteros de fecha 21 de abril de 2009, por un valor de \$ 6.000.00,00, cuyo objeto es la elaboración, diseño y suministro de un video institucional del programa RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA RESA (folios 20 a 23).

Consideraciones del Comité Evaluador. En este punto la invitación pública exige que el proponente acredite que en el último año haya celebrado contratos de objetos similares hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial de la presente contratación.

Por tanto, las contrataciones que acredite el proponente, deben estar relacionadas con servicios de divulgación y comunicación. En este caso del proponente, adjunta un contrato de objeto similar celebrado con la Gobernación del Huila, y otro celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros que no tiene objeto similar, por cuanto se trata de la elaboración de un video.

Igualmente, se exige que los valores de las contrataciones acreditadas superen hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial, es decir, \$ 50.331.250,00. Los contratos que adjuntó el proponente suman \$ 7.880.000,00, suma que está por debajo no solamente de lo exigido, sino del mismo presupuesto oficial.

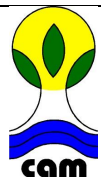
Por ello, el comité evaluador considera que el proponente LUIS HERNAN TORRES PALOMA, no acredita el requisito habilitante de capacidad o habilitación técnica.

Capacidad financiera.

El proponente deberá presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2008 y/o su declaración de renta a 31 de diciembre de 2008.

NO CUMPLE.

No presenta los estados financieros ni la declaración de renta a 31 de diciembre de 2008, **por lo que no acredita el requisito habilitante de capacidad financiera.**



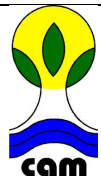
ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código:	F-CAM-052
Versión:	2
Fecha:	11 Jul 08

El proponente debe acreditar un Patrimonio igual al 50% del Presupuesto Oficial.

Conforme al cuadro anterior, se concluye que el proponente **LUIS HERNAN TORRES PALOMA**, quien presentó la oferta de más bajo precio no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 3576 de 2009, consagra que en caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL HUILA ASPEHU**.

REQUISITOS HABILITANTES	ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL HUILA ASPEHU
Capacidad jurídica. La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta. El proponente debe ser una persona natural o jurídica debidamente registrada en la cámara de comercio cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto contractual.	SI CUMPLE. Presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, de fecha 8 de octubre de 2009, con el que acredita un objeto social acorde con el objeto contractual (folios 25 a 28), declaración bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (folio 8), RUT a folio 29, certificado judicial a folio 31, certificado de la Procuraduría General de la Nación a folio 34, certificado de la Contraloría General de la República a folios 32 y 33.
Capacidad o habilitación técnica. El proponente debe acreditar en el último año contado hacia atrás desde la fecha de cierre o presentación de propuestas fijada en el cronograma de esta invitación, la celebración de contratos de objetos similares, hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial de la presente contratación.	SI CUMPLE. Presenta: Contrato con la Gobernación del Huila de fecha 24 de junio de 2009, por un valor de \$ 16.293.900,00, cuyo objeto es la elaboración y divulgación de la campaña institucional "La seguridad ciudadana con la participación de la comunidad en la lucha contra el terrorismo y la



ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS

Código: F-CAM-052

Versión: 2

Fecha: 11 Jul 08

	<p>delincuencia", implementando medio radial y televisivo. contratación (folios 14 a 19).</p> <p>Contrato con la Gobernación del Huila de fecha 15 de diciembre de 2008, por un valor de \$45.000.000,00, cuyo objeto es socializar, promocionar y divulgar los programas, proyectos, acciones y resultados de la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo, a través de los medios de comunicación regional y nacional (folios 20 a 24).</p> <p>Consideraciones del Comité Evaluador. En este punto la invitación pública exige que el proponente acredite que en el último año haya celebrado contratos de objetos similares hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial de la presente contratación.</p> <p>Por tanto, las contrataciones que acredite el proponente, deben estar relacionadas con servicios de divulgación y comunicación. En este caso del proponente, adjunta copia contratos que tienen objeto similar. .</p> <p>Igualmente, se exige que los valores de las contrataciones acreditadas superen hasta por un valor de cinco veces el presupuesto oficial, es decir, \$ 50.331.250,00. Los contratos que adjuntó el proponente suman \$ 61.293.900, suma que está por encima de lo exigido.</p>
<p>Capacidad financiera.</p> <p>El proponente deberá presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2008 y/o su declaración de renta a 31 de diciembre de 2008.</p> <p>El proponente debe acreditar un Patrimonio igual al 50% del Presupuesto Oficial.</p>	<p>NO CUMPLE.</p> <p>No presentan los estados financieros a 31 de diciembre de 2008, sino a 31 de mayo de 2009 (folios 10 a12). Presentan declaración de renta a 31 de diciembre de 2008, conforme a la cual no cumple con la exigencia hecha en este punto sobre el monto del patrimonio, <u>por lo que no acredita el requisito habilitante de capacidad financiera</u></p>

	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	2
		Fecha:	11 Jul 08

Conforme al cuadro anterior, claramente se concluye que el oferente **ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL HUILA ASPEHU**, tampoco acredita los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública No. 08 de 2009, puesto que no cumple con la capacidad financiera exigida.

En consecuencia, conforme al artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, y teniendo en cuenta que el proponente que ofertó el segundo menor precio tampoco cumple con las calidades habilitantes, y no hay más proponentes, se debe repetir el proceso de selección, por lo que el comité evaluador, salvo mejor concepto del Director General, le hace dicha recomendación.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la evaluación.

JENIFFER POLANIA RINCO
Profesional Universitario DG

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Subdirector Gestión Ambiental (E)

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ
Profesional Universitaria Contratación

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General